AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-DAPI-032-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC- DAPI-032-2026,** es limitado a Mipymes Territoriales domiciliadas en el Municipio de Guamal, Meta.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente convocatoria pública:

1. **OBJETO**: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y LOS COMPACTADORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META, META".***

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta **EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2027 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. ENTREGA DE LA PROPUESTA: El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo **27 DE NOVIEMBRE DE 2026**. La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 374.000.000) M/CTE incluido IVA.**

Para la vigencia 2026 el presupuesto se encuentra amparado de la siguiente manera:

Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 972 del 01 de octubre de 2026, con cargo al siguiente rubro proyecto:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN

113	1.2.1.0.00	8714199	2.3.2.02.02.008	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	$33.822.054,00
	1.3.3.1.00				$80.000.000,00
TOTAL					**$ 113.822.054,00**

Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 973 del 01 de octubre de 2026, con disponibilidad al siguiente rubro Proyecto:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
161	1.2.1.0.00	8714199	2.3.2.02.02.008	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	$10.000.000,00
	1.3.3.1.00				$10.000.000,00
	1.3.3.4.21				$10.000.000,00
TOTAL					**$30.000.000,00**

certificado de disponibilidad presupuestal N° 974 del 01 de octubre de 2026, con disponibilidad al siguiente rubro Proyecto:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
193	1.3.3.2.00	8714199	2.1.5.02.08	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	$30.000.000,00
TOTAL					**$30.000.000,00**

Para la vigencia 2027 el presupuesto se encuentra amparado de la siguiente manera:

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO CONCEJO 016 DEL 10 DE SEPTIEMBREDE 2026, se adjunta Acuerdo:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
113	1.2.1.0.00	8714199	2.3.2.02.02.008	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	
					$100.177.946,00
TOTAL					**$ 100.177.946,00**

COD META	COD FUENTE	COD CPC	COD CCPET	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
161	1.2.1.0.00	8714199	2.3.2.02.02.008	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	$50.000.000,00
TOTAL					**$50.000.000,00**
COD META	**COD FUENTE**	**COD CPC**	**COD CCPET**	**ACTIVIDAD**	**VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN**
193	1.2.2.0.00	8714199	2.1.5.02.08	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	$50.000.000,00

TOTAL	**$50.000.000,00**

6. LIMITACION A MIPYMES

Que el 18 de noviembre del presente año. Los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
ROLANDO ACERO LANCHEROS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.769.490	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal y clasificación de tamaño de la Empresa. MICROEMPRESA • Certificado de Matricula mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el dia 9 de noviembre de 2026 • Documentos de identificación de la contadora
STEFFANNY ROCIO PEREZ SANABRIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.020.166	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal y clasificación de tamaño de la Empresa. MICROEMPRESA • Certificado de Matricula mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el dia 18 de noviembre de 2026 • Documentos de identificación de la contadora

Que las dos (2) solicitudes recibidas, solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Guamal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC- DAPI -032-2026** a MIPYMES domiciliadas en el **MUNICIPIO DE GUAMAL - META**

7. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los veinte (20) días de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP	Revisó: LICET BAUTISTA M Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica	JOSE FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde